CONTRATO DE SUMINISTROS
No. 001-2026

FECHA: **JULIO 14 DE 2026**
CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OCCIDENTE**
CONTRATISTA: **JUAN FELIPE CABALLREO RESTREPO**
VALOR TOTAL: **$ 6.000.000**

Entre los suscritos identificados como aparece al pie de las firmas: **JULIAN ANDRÉS RODAS LAVERDE,** Vecino del municipio de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.796.679 expedida en Tuluá (Valle), en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA OCCIDENTE**, en calidad de **RECTOR**, con el aval del **CONSEJO DIRECTIVO** y obrando en calidad de **CONTRATANTE**, y por otra parte, el señor: **JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO,** Mayor de edad, vecino del municipio de Tuluá identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.235.975 de Tuluá (Valle), quien obra en calidad de CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de suministros, que se regirá por las normas contempladas en la Ley 115 de 1.994, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y especialmente por el Decreto 4791 de 2.008 y las normas vigentes y siguientes cláusulas estipuladas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es el "Suministro de tóner para las impresoras y fotocopiadoras de la institución educativa, incluyendo el mantenimiento de estos equipos, con el objetivo de garantizar la calidad, la compatibilidad y la continuidad del servicio educativo". **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** -Entregar, de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa establecidos en el presente contrato, los suministros descritos en el objeto contractual mencionado en la cláusula primera, en óptimas condiciones de calidad y cantidad; -Suministrar a la institución educativa, el servicio de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado:

CODIGO USCPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
44103103	Fotocopiadora Ricoh Mp 4002 Recarga de Tóner 14.000 Páginas	Unidad	12
44103125	Fotocopiadora Ricoh Mp 4002 Mantenimiento Preventivo	Unidad	3
44103125	Epson L5190 Mantenimiento Preventivo	Unidad	4
44103125	HP M107W Mantenimiento Preventivo	Unidad	3
44103103	HP M107W Recarga de Tóner	Unidad	4
44103103	HP M107W Tóner Original Nuevo	Unidad	3
44103125	PANTUM P2509W Mantenimiento Preventivo	Unidad	3
44103103	PANTUM P2509W Tóner Genérico Nuevo 1600 Páginas	Unidad	2
44103103 44103125	PANTUM P2509W Recarga + Chip Tóner	Unidad	4
44103125	EPSON L3210 Mantenimiento Preventivo	Unidad	1
44103125	HP M137fnw Mantenimiento Preventivo	Unidad	2
44103103	HP M137fnw Recarga de Tóner	Unidad	10
44103125	HP P1102W Mantenimiento Preventivo	Unidad	3
44103103	HP P1102W Recarga de Tóner	Unidad	3

-Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula tercera. B) Suministrar toda la información y colaboración básica que requiera el contratista para el logro del objetivo encomendado en este contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor total del contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE ($6.000.000) los cuales serán cancelados por la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA de la siguiente manera: pagos mensuales de acuerdo a la entrega de suministros una vez sean suscriptos los recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura correspondiente. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá vigencia de cuatro (04) meses, desde el día 14 de julio de 2026 hasta el día 28 de noviembre de 2026 o antes de finalizar la fecha indicada, siempre y cuando el CONTRATISTA haya realizado la entrega total de los elementos descritos en las obligaciones del CONTRATISTA. **QUINTA. CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato ni parcial ni totalmente a ninguna persona sin autorización expresa de la Institución. **SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado a la Institución Educativa previa revisión y recibo a satisfacción del supervisor designado. **SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este presente contrato se rige por los principios de Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral, en consecuencia, se entiende incorporado al mismo los artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de que la Institución dé por terminado, modifique o interprete unilateralmente el presente contrato, el Contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se reconozca el costo de cuanto haya alcanzado realizar de acuerdo con las normas**. DÉCIMA. NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el manual de contratación de la institución educativa y demás disposiciones concordantes a las cuales se someten íntegramente. **DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La Institución cancelará el valor del presente contrato, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.01 Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000005 de fecha febrero 18 de 2026. **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** La Institución podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato si se configura cualquiera de las siguientes causales: a). Incumplimiento de las obligaciones que se adquieran mediante este contrato. b). Cuando por motivos imputables al contratista se perjudique la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista deberá presentar copia de pago de afiliación a la seguridad Social

(salud, pensión y riesgos profesionales). **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social y/o planilla de pago vigente **DÉCIMA SEXTA. NORMAS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Se entienden incorporados al presente contrato y como tal hacen parte del mismo todos los documentos requeridos para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tuluá (Valle) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA OCTAVA. COSTOS.** Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DÉCIMA NOVENA. CONTROL.** El CONTRATANTE a través de la supervisión propia o designada ejercerá el control y vigilancia del contrato. **VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por Carlos Alberto Camargo Cardona según Resolución Rectoral No. 005 de fecha abril 23 de 2026. **VIGÉSIMA PRIMERA**. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la Institución Educativa, en los términos que precisa el Manual de Contratación de la Institución Educativa, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Tuluá (Valle) a los catorce (14) días del mes de junio de 2026.

EL CONTRATANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA OCCIDENTE RECTORÍA

JULIAN ANDRES RODAS LAVERDE
Rector
Institución Educativa Técnica Occidente
C.C. No. 14.796.679 de Tuluá
Dirección: Diag. 23 Calle 18 Esquina
Teléfono: 2346777
Tuluá (Valle)

EL CONTRATISTA

RECARPRINT INSUMOS DE IMPRESION NIT.1.116.235.975-7 DOMICILIOS 2245997 CELS: 316-5693676 - 310-4219472

JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO
Contratista
C.C. 1.116.235.975 de Tuluá (Valle)
Teléfono: 6022245997-3165693676
Dirección: Carrera 25 No. 29-69 B/Salesianos
Tuluá (Valle)